Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1985 | Lunes 25 de noviembre | Número 269

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 640 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Iltmo. Sr. Presidente don José Luis Olías Grinda; Iltmos. señores Magistrados don Rafael Pérez Alvarellos, don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandantes apelados, don Mariano Encinas Martín, y su esposa doña Esther Alegre García, ebanista y sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Burgos, representados en esta instancia por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendidos por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, y de otra, como demandado apelante, don José María Uribe Zubizarreta, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Santiago Velázquez Ruiz, y doña Concepción Landa García, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo y revocando dicha resolución, debemos absolver y absolvemos a los demandados don José María Uribe Zubizarreta y doña Concepción Landa García, de la demanda contra ellos formulada por don Mariano Encinas Martín y su esposa doña Esther Alegre García. Todo ello, sin hacer especial declaración, en cuanto a costas, en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Olías Grinda; Rafael Pérez Alvarellos; Juan Sancho Fraile. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8955.—5.850,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de liberación de cargas y gravámenes, seguidos en este Juzgado, bajo el número 449 de 1985 a instancia de don Daniel González del Alamo, con domicilio en c./ Gral. Yagüe número 2, 4.º B, y que pesan sobre la finca número 18.989 según aparece en el Tomo 3.297, libro 227, sección 1.ª, folio 226, sita en Burgos, Gral. Yagüe núm. 2, 4.º B, siendo el titular de un crédito de, pesetas, 1.395.000, instrumentado mediante veinticinco letras de cambio de, pesetas, 55.800 cada una, y de la con-

dición resolutoria que lo garantiza, Gaor Inmobiliaria, S. A.

Por medio de la presente se cita al titular del asiento registral Gaor Inmobiliaria, S. A. o sus causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Y para que conste y su publicación, expido la presente que firmo en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

8957.—1.830,00

Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 42/1984, a instancia del Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Miguel Baruque Esteban, doña Pilar Díez Martínez y don Tomás Baruque Esteban, vecinos de Burgos, sobre reclamación de cantidad, cuantía 3.144.471 pesetas, en cuyo procedimiento por providencia de fecha 15 de octubre de 1985, se acordó señalar para la celebración de la subasta de los bienes embargados en estos autos el día 19 de noviembre de 1985, la primera subasta; el 17 de diciembre de 1985, la segunda subasta y el 14 de enero de 1986, para la tercera subasta, y por providencia de esta fecha, se ha acordado suspender las mismas, por no haber sido posible la publicación en forma legal de los edictos publicados al efecto, y señalar para su celebración los próximos días 7 de enero de 1986, la primera subasta; el día 4 de febrero, la segunda subasta, y el día 4 de marzo, la tercera, todas a las 11,30 de su mañana, bajo las condiciones que se indicarán.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta, el 20 % del valor de los bienes con rebaja del 25 % para la segunda subasta e igual cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta, las 2/3 partes con rebaja del 25 % en la segunda subasta y sin sujeción a tipo en la tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efectos, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Titulación: Que no han sido suplidos ni presentados los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el licitador a los derechos de traspaso del local de negocio que se subasta, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario. Que se notificará al propietario del local la postura mayor ofrecida y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanteo, en la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento de los demandados.

Bienes objeto de subasta

1.º — Urbana: Vivienda en Burgos, planta octava, centro izquierda, del edificio núm. 38 de la Avda. del Cid, de esta ciudad, de 69 m.², compuesta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.582, finca 8.687. Valorada pericialmente en la suma de cinco millones de pesetas.

2.º — Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en Burgos, calle San Francisco, número 15, bajo, de una superficie de unos 300 m.², denominado Muebles Baruque y propiedad de doña Milagros Zamorano Barba, tasados pericialmente en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

3.º — Vehículo furgón Avia, modelo 2.500, matrícula BU-6963-E, valorado pericialmente en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

4.º — Vehículo turismo Peugeot, modelo 504-1.800, matrícula BU-0440-E, valorado pericialmente en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. El Secretario (ilegible).

9016.—9.765,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado al número 261 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra doña María Purificación Domingo Velázquez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes hipotecados en dichos autos como de la propiedad de la demandada.

Piso quinto, tipo F, situado en la quinta planta del edificio ubicado en la calle de Pizarro si bien tiene su entrada por la calle de nueva apertura en su fachada este, que separa del parque deportivo, en esta villa de Aranda de Duero, con acceso por la escalera derecha. Ocupa una superficie útil de 78 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con el piso tipo E de la misma planta y escalera; izquierda, el piso tipo F de la misma planta con acceso por la escalera izquierda; fondo, calle de nueva apertura en su fachada oeste; y frente, el piso tipo E de esta misma planta y escalera, meseta y hueco de escalera y patio de luces. Lleva como anejo el apartamento del desván número

30 de los que acceden por la escalera derecha, que ocupa una superficie de 9 metros y 50 decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando con el 31, e izquierda, con el número 29, ambos con este mismo acceso. Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas treinta mil pesetas.

Tiene una cuota de participación de un entero y quince centésimas por ciento y se encuentra libre de arrendamiento.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 16 de enero de 1986, siendo el precio de la subasta el de la hipoteca.

Para la segunda, el día veinticinco de febrero siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día diez de abril posterior, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que se pretenda concurrir, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca la cantidad de la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

9034.—7.785,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.208/85, seguido ante este Juzgado entre las partes y por los hechos que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 1985.— El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como lesionados Matías Alvaro de Sonsa, de 41 años, casado, operario; y Daniel de Sonsa Matías, de 11 años, domiciliado en París, c./ Dermia núm. 12, actualmente en ignorado paradero; como perjudicado el Estado Español, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; en concepto de denunciado José Cardoso Cerqueira, de 37 años, casado, mecánico, hijo de Antonio y Deolinda, domiciliado en Saint Made 94 (Francia), rue Chause de L'Etang núm. 28, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Cardoso Cerqueira de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Angel Redondo. (Rubricado)».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe. Socorro Martín. (Rubricada)».

Concuerda con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Matías Alvaro de Sonsa, a Daniel de Sonsa Matías y a José Cardoso Cerqueira, todos ellos en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 5 de noviembre de 1985. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 559 de 1985 sobre lesiones, contra Juan José Fernández Martínez, de 29 años, soltero, con último domicilio conocido en Rioseras, en Burgos, ha acordado se requiera a citado condenado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de extinguir el arresto menor que como pena le ha sido impuesta al mismo en el juicio de faltas arriba indicado, o indique a este Juzgado su actual domicilio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Juan José Fernández Martínez, expido el presente en Burgos, a 6 de noviembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en el juicio de faltas núm. 637 de 1985, sobre estafa, contra José Antonio Sánchez Moro, nacido en Salamanca el 10 de mayo de 1957, provisto de D. N. I. núm. 7.814.754, y con último domicilio del mismo en Salamanca, calle Pontevedra número 2 y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la tasación de costas practicada en los autos y que asciende a la cantidad de 3.675 pesetas ha adquirido firmeza, requiriéndole para que dentro del término de diez días la haga efectiva en

este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede la detención del penado sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Antonio José Sánchez Moro, expido el presente en Burgos, a 9 de noviembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Antonio Barredo de la Flor, Secretario en funciones de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 517/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1985. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas, en juicio oral y público por denuncia en virtud de diligencias previas núm. 193/85, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra José Do Nacimiento César, de 50 años de edad, casado, tapicero y natura de Portugal, contra Manuel José Fernandes Pereira, de 18 años de edad, estudiante y vecino de Espinhosa S. Joao da Pesqueira (Portugal), contra Luis Felipe César, de 20 años de edad, soltero, comerciante y vecino de Espinhosa S. Joao da Pesqueira (Portugal), todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Do Nacimiento César, a Luis Felipe César y a Manuel José Fernandes Pereira, como autores responsables de una falta de imprudencia con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfarán en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto menor por cada 1.000 pesetas impagadas, reprensión privada, costas procesales, y a que indemnicen conjunta y solidariamente a Juan Tejada Lozano, en la cantidad de doscientas ochenta y siete mil ochocientas ochenta pesetas, dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Fernando García Mata».

Y para que conste y sirva de notificación a los inculpados José Do Nacimiento César, Luis Felipe César y Manuel José Fernandes Pereira, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1985. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

Cédula de notificación

D. Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 407/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebr, a 24 de octubre de 1985. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas por denuncia de Renfe, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes, contra Rafael Padilla Romero, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero. Dada cuenta; por el Secretario en el día y hora señalado para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Díaz Hernández, como autor responsable de una falta de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto domiciliario, pago de costas, y que indemnice a Renfe, en la cantidad de cuatro mil ciento sesenta pesetas, dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Fernando García Mata».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al inculpado Manuel Díaz Hernández, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 1985. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Eterio Valdazo Cavia, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 750/84, contra José Tesouro Vázquez, ha recaído la providencia, que copiada literalmente, dice como sigue:

Providencia. Juez, señora Ramos Valdazo. — En Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 1985. Dada cuenta; recibidos los anteriores despachos, únanse a los autos de su razón, y habiendo sido notificada la sentencia recaída en el presente juicio a todas las partes y formulando recurso de apelación contra la misma por María Carmen Sierra Carrasco, se admite dicha apelación en ambos efectos y previo emplazamiento a las partes, por término de cinco días, ante el señor Juez de Instrucción del partido, y hagan uso de su derecho, remítanse las presentes actuaciones a dicha superioridad, acompañadas de atento oficio y para la resolución que proceda. Para el emplazamiento a las partes, expídanse las cédulas y despachos comprensivos de los requisitos legales. Lo manda y firma S. S.ª, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Javier

Manuel Ferrer Riquelme y a Judit Arauzo Dasilva, con domicilio ambos desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 1985. — El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 180 de 1985 a instancia de D. Pedro García Serrano y otros, contra D. Ignacio Bartolomé del Cura, D. Aurelio Bartolomé del Cura, Industrias de la Madera Bartolomé, S. A., doña Rosali López Pecharromán y doña Vicenta Martín Leal, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes depositados en poder de los propios deudores-ejecutados, en su domicilio de Aranda de Duero (Burgos), Polígono Industrial, parcela 55-B, que previamente fueron embargados por el precio que se detalla a continuación:

— Citroen GS Familiar, matrícula BU-4521-E, 400.000 pesetas.

— Furgoneta Ebro F-275, matrícula BU-3506-E, 800.000 pesetas.

— Urbana, parcela de terreno en término de Aranda de Duero, parte del Polígono Industrial de «Allende Duero», núm. 55-B. Tiene una extensión superficial de 3.000 metros cuadrados, 3.200.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas, los siguientes días:

1.ª subasta: 13 de enero de 1986.

2.ª subasta: 10 de febrero de 1986.

3.ª subasta: 10 de marzo de 1986.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.— Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

9053.—5.610,00

Cédula de citación

En autos 626/85, seguidos por María del Carmen Romero González, contra el Instituto Nacional de Empleo y otros, sobre Prestaciones de Desempleo, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar a D. Emilio de la Fuente González, codemandado en estos autos, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 (San Pablo, 12-A), el día 3 de diciembre, a las 10,15 horas, para celebrar el acto de juicio en la reclamación expresada.

Y para que sirva de citación en forma legal a dicho señor cuyo último domicilio era en Avda. General Yagüe, núm. 6, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de septiembre de 1985. — P. D., El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Espinosa de Cervera (Burgos), la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 7 de noviembre de 1985. El Ingeniero Jefe (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 del corriente mes de octubre, aprobó el padrón para el percibo del impuesto, de carácter no fiscal, sobre decoración y adecentamiento de muros, fachadas y alumbrado de portales y escaleras, regulado por la Ordenanza Fiscal número 47, y correspondiente al ejercicio económico de 1984.

Lo que se advierte para su general conocimiento, indicándose también que dicho padrón se halla expuesto al público en la Sección de Tributos Municipales (calle Aranda de Duero, número 7), durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas, procediéndose, posteriormente, al cobro de los respec-

tivos valores en la forma establecida en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 25 de octubre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Antonio Gil Portela, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local bajo del edificio núm. 6 de la calle Ramón y Cajal, con destino a cafe-bar restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el art. 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

9000.—2.235,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Una vez desestimadas las reclamaciones presentadas durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que le integran, de conformidad con el quórum exigido por el artículo 3.º-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Ordinario para 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

a) Operaciones corrientes:

I.—Impuestos directos, 193.902.868 pesetas.

II.—Impuestos indirectos, 29.000.000 de pesetas.

III.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 178.672.127 pesetas.

IV.—Transferencias corrientes, pesetas, 305.923.458.

V.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.356.589.

B) Operaciones de capital:

VI.—Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.

VIII.—Variación activos financieros, 2.000.000 de pesetas.

IX.—Variación pasivos financieros, 212.719.951 pesetas.

Total: 923.584.993 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

I.—Remuneraciones del personal, pesetas, 270.543.463.

II.—Compra de bienes corrientes y servicios, 205.342.113 pesetas.

III.—Intereses, 90.000.000 de pesetas.

IV.—Transferencias corrientes, pesetas, 11.500.000.

B) Operaciones de capital:

VI.—Inversiones reales, 314.199.417 pesetas.

VIII.—Variación de activos financieros, 2.000.000 de pesetas.

IX.—Variación de pasivos financieros, 30.000.000 de pesetas.

Total: 923.584.993 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Aranda de Duero, a 8 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público el resultado del primer período del concurso subasta, convocado para contratar las obras de mejora de abastecimiento de agua a Lerma, habiendo quedado seleccionado por el Pleno de sesión de 6 de noviembre los siguientes:

Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima, José Arranz Núñez, Construcciones y Construcciones Sirga, S. A.; y eliminados, Construcciones Jada, S. L., Cadocsa-Construcciones Picón, S. A., Constructora Peache, Sociedad Anónima, Urlan, Sdad. Cooperativa Limitada, Tecsa Empresa Constructora, S. A., Construcciones Calpeja, S. L., Argos Empresa Constructora, S. A.

El acta de apertura de los pliegos de la oferta económica de los concursantes seleccionados se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas, el quinto día hábil a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para cuyo acto se cita a todos los licitadores.

Lerma, 7 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1985, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de las normas subsidiarias vigentes en el municipio, en el siguiente sentido:

«Nueva delimitación del polígono UR-17-X».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128, en relación con el 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública, el expediente instruido, por espacio de un mes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlo, pudiendo deducirse durante el expresado plazo, las alegaciones a que hubiera lugar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1985, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de las normas subsidiarias vigentes en el municipio, en el siguiente sentido:

«Supresión de la calle de nueva apertura en suelo urbano, que suponía la comunicación de la calle San Roque con la calle Sigifredo Albajara, a la altura de los núms. 37 y 39 de la calle San Roque».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128, en relación con el 161 del

Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete el expediente instruido a información pública, por espacio de un mes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien quiera examinarlo, pudiendo deducirse durante el expresado plazo, las alegaciones a que hubiera lugar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Ayuntamiento de Las Hormazas

En la publicación del Presupuesto Municipal Ordinario de Las Hormazas para 1985, en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 244 de 25 de octubre de 1985, se ha observado un error en el mismo ya que dicho anuncio hace referencia a las reclamaciones presentadas y realmente no se ha presentado reclamación alguna por lo que ese anuncio queda anulado siendo válido el anuncio siguiente:

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del día 6-septiemb.-85, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación, resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 647.275 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.130.280 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 300.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 26.945.

Total del presupuesto preventivo: 2.105.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 494.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 77.334.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.666.
4. Transferencias corrientes pesetas, 831.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 700.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.105.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Las Hormazas, a 29 de octubre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 27-9-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 643.140 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.810.472 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 300.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 80.500 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.534.412 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 366.784.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 90.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 130.810.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 589.136.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.357.682.

Total del presupuesto preventivo: 3.534.412 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En La Revilla, a 8 de noviembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Carazo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6,2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 266.128 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.962.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 274.490.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 52.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 3.280.828 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 258.782.
2. Impuestos indirectos, pesetas 29.350.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 160.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 200.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.558.206.

Total del presupuesto preventivo, 3.280.828 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Carazo, a 5 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Moisés Pinilla.

Ayuntamiento de Milagros

D. Claudio Moral Vela, vecino de esta villa, ha interesado de esta Alcaldía la tramitación de expediente sobre legalización de la explotación de ganado porcino que posee en este municipio, sita en la calle de General Mola o Camino de Montejo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado a), art. 30-2 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Milagros, 6 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Antonio Soria.

8993.—1.455,00

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29 de junio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 870.508.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 754.492 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 40.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.665.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 471.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 80.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 9.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 685.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 420.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.665.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Santa María Rivarredonda, a 19 de octubre de 1985. — EEl Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Miraveche

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial, conforme acuerdo de la Corporación en Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 29 de junio de 1985, al no haberse producido ninguna reclamación contra el citado Presupuesto, el cual conforme a lo prevenido en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación a nivel de capítulos de manera resumida.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 846.883 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 733.117 pesetas.

4.—Tranferencias corrientes, pesetas, 20.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.600.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 460.000 ptas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 40.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 65.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 675.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 360.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.600.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Miraveche, a 22 de octubre de 1985. — El Alcalde, Leoncio Fernández.

Delegación de Hacienda

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Anuncio de subasta

El próximo día 27 de noviembre de 1985, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, la venta en pública subasta de diversos vehículos y otros géneros, encontrándose reseñadas las condiciones en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 12 de noviembre de 1985. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo González.

9299.—825,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro número 3000-059-001110-3.

Plazo de reclamación: 15 días.

9253.—500,00

IMPRENTA PROVINCIAL